

# RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Nº 536-2016-AL/JEMS-MPB

BARRANCA, 30 DE DICIEMBRE DEL 2016

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA;



**VISTOS:** El Memorándum N° 0987-2016-GM-WFMP/MPB, emitido por la Gerencia Municipal, el Informe N°1070-2016-SGPTO/MPB, emitido por la Sub Gerencia de Presupuesto, el Acuerdo de Concejo Municipal N° 133-2016-AL/CPB, de fecha 28 de Diciembre del 2016, que Aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de la Municipalidad Provincial de Barranca para el Año Fiscal 2017 tal como lo establece el numeral 16 del artículo 9° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y;

**CONSIDERANDO:**



Que, en el marco de lo dispuesto en el artículo 195° de la Constitución Política del Perú y el literal d) del artículo 42° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, es competencia de los Gobiernos Locales aprobar sus presupuestos institucionales conforme a la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y las Leyes Anuales de Presupuesto;

Que, mediante la Ley N° 30518 se ha aprobado el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2017, el cual comprende las transferencias de recursos para los Gobiernos Locales;



Que, la Dirección General del Presupuesto Público ha aprobado mediante la Resolución Directoral N° 003-2015-EF/50.01, la Directiva N° 002-2015-EF/50.01 "Directiva para la Programación y Formulación Anual del Presupuesto del Sector Público, con una perspectiva de Programación Multianual". Modificada por Resolución Directoral N° 006-2016-EF/50.01;

Que, mediante Acuerdo de Concejo Municipal N° 133-2016-AL/CPB, se ha aprobado el Presupuesto Institucional para el Año Fiscal 2017 de la Municipalidad Provincial de Barranca, incluyendo las transferencias dispuestas en la ley antes señalada;

Que, el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Provincial de Barranca debe ser promulgado por el Alcalde, a través de una Resolución de Alcaldía, en un plazo que no exceda del 31 de Diciembre del año 2016;



Que, el Presupuesto Institucional constituye el documento que rige la ejecución del Presupuesto del Pliego durante el Año Fiscal 2017.

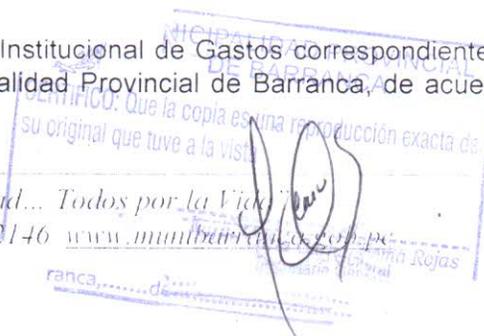
De conformidad con lo prescrito en los artículos 53° y 54° del Texto único Ordenado de Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF;

Estando a las consideraciones expuestas, contando con el Visto Bueno de la Gerencia Municipal, y con la autonomía, competencia y facultades previstas en el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y Art. 20° incisos 1) y 6) de la misma Ley acotada.

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.- PROMULGAR** el Presupuesto Institucional de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2017 del Pliego: Municipalidad Provincial de Barranca, de acuerdo a lo siguiente:

"Todos por la Seguridad... Todos por la Vida"  
Jr. Zavala N° 500 Telefax: 2352146 www.munbarranca.gob.pe





"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA

|                      |               |
|----------------------|---------------|
|                      | (En Soles)    |
| Gastos Corrientes    | 20'342,917.00 |
| Gastos de Capital    | 4'557,866.00  |
| Servicio de la Deuda |               |

Total Gastos S/. 24'900,783.00

El desagregado de Gastos se detalla en el Reporte de "Resumen a nivel de fuente y genérica", que forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- Los recursos que financian el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Provincial de Barranca, promulgado en el artículo precedente, se estiman por Fuentes de Financiamiento de acuerdo a lo siguiente:

| Fuente de Financiamiento           | (En Soles)    |
|------------------------------------|---------------|
| 1 Recursos Ordinarios              | 1'268,125.00  |
| 2 Recursos Directamente Recaudados | 5'600,000.00  |
| 5 Recursos Determinados            | 18'032,658.00 |

Total Ingresos por Fuente de Financiamiento S/. 24'900,783.00

| Rubro   | (En Soles)   |
|---|--------------|
| 00 Recursos Ordinarios                                    | 1'268,125.00 |
| 07 Fondo de Compensación Municipal                        | 8'444,533.00 |
| 08 Otros Impuestos Municipales                            | 5'300,000.00 |
| 09 Recursos Directamente Recaudados                       | 5'600,000.00 |
| 18 Canon, Sobre canon, Regalías, Renta de Aduanas y Part. | 4'288,125.00 |

Total Ingresos por Rubro S/. 24'900,783.00

El desagregado de Ingresos por las Fuentes antes señaladas, salvo los de Recursos Ordinarios, se detalla en el Reporte "Detalles de Ingresos", que forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO 3º.- APROBAR la Estructura Funcional y Estructura Programática del Presupuesto Institucional del Pliego: Municipalidad Provincial de Barranca, correspondiente al Año Fiscal 2017, que forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO 4º.- REMITIR Copia de la presente Resolución a los organismos señalados en el artículo 54º, numeral 54.1 inciso b) del Texto único Ordenado de Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA  
  
 Ing. José Elgar Marreros Saucedo  
 ALCALDE

CERTIFICADO: Que la copia es una reproducción exacta de su original que tuve a la vista

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA  
  
 Karín Cortés  
 Secretario General

"Todos por la Seguridad... Todos por la Vida"  
Jr. Zavala N° 500 Telefax: 2352146 [www.munibarranca.gob.pe](http://www.munibarranca.gob.pe)